



Pregunta No 4

Breve descripción de la situación actual del impuesto en el debate, particularmente político. ¿Está firmemente enraizado en la estructura tributaria? ¿Se discute su derogación? ¿Ya se quitó?

Asociación Bancaria y de Entidades Financieras

**Vicepresidencia Económica
Bogotá D.C., septiembre de 2006**

EL DEBATE SOBRE LA PERMANENCIA DEL GMF (ITF) DENTRO DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DE COLOMBIA A LA LUZ DE LA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL

Actualmente en Colombia se esta debatiendo una reforma tributaria estructural encaminada a reforzar los principios básicos de simplicidad, transparencia, equidad y progresividad del sistema tributario de Colombia y que promueva especialmente el crecimiento y el empleo formal, mejorando las condiciones de competitividad del sector empresarial.

Este último propósito, el de mejorar la competitividad de las empresas, es el componente más importante de la propuesta que ha dado a conocer el Ministro de Hacienda de Colombia. La disminución de la tarifa en renta, el desmonte progresivo de la renta presuntiva, la derogación del impuesto de timbre y el mantenimiento de los estímulos tributarios a la inversión, son elementos esenciales para fomentar el crecimiento y la generación de empleo.

Debido a que la reforma se plantea como “neutral” en términos de recaudo, la disminución en la carga tributaria en renta de las empresas es compensada con una mayor carga en renta y en IVA para las personas naturales y en particular para los asalariados.

En materia de transparencia y de simplicidad será de gran beneficio la eliminación de un número importante de las exenciones en renta. También será importante en términos de administración la ampliación de la base y la disminución en el número de tarifas en IVA.

Varios estudios han demostrado que el nivel de nuestra tarifa en renta es uno de los más altos del continente, y eso limita la posibilidad de nuestros empresarios de competir en el exterior. Por este motivo el propósito de disminuir la tarifa es muy conveniente para el país, debido al impacto significativo que produciría sobre la competitividad de nuestra economía. Adicionalmente, es de resaltar el hecho de que el proyecto de Ley incluya la posibilidad de deducir de manera directa como costos, las inversiones en maquinaria y equipo, medida que sustituiría el estímulo a la reinversión de utilidades y que promovería el crecimiento económico, el desarrollo empresarial y la generación de nuevos puestos de trabajo.

En el caso del impuesto de renta se ha planteado la posibilidad de disminuir la tarifa general del 35 al 32% de manera gradual y de a un 1% por año, eliminando los ajustes por inflación y marchitando la renta presuntiva. Este paquete de medidas estaría acompañado del reemplazo de la exención del 25 por ciento a las rentas laborales, con una nueva fórmula que dejaría exentos los primeros siete salarios mínimos de un trabajador, gravaría con una tarifa del 15% a los ingresos adicionales entre siete y veinte salarios mínimos y los salarios que superen los veinte salarios básicos mensuales, serían gravados con una tarifa máxima del 32 por ciento.

También es muy importante destacar que dentro de la reforma tributaria se considera la eliminación del impuesto de timbre, que no sólo le ha restado competitividad al país, sino que se ha convertido en una barrera para el desarrollo del mercado de capitales.

Como puede observarse, el paquete integral que se ha diseñado en renta, tiene el propósito de corregir los desequilibrios que existen entre la carga tributaria de las personas naturales y las jurídicas, disminuyendo las exenciones a las rentas laborales. Este último ajuste, que afecta de manera particular a las personas naturales, es necesario si se pretende que la reforma sea completamente neutral en términos de recaudo.

PUNTOS DE DISCUSIÓN

1. Se abandona la opción de eliminar el gravamen a los movimientos financieros.

La primera de las versiones del articulado de reforma tributaria que habían dado a conocer nuestras autoridades económicas, contemplaba el desmonte gradual del gravamen a los movimientos financieros. Desafortunadamente dentro del articulado que fue radicado ante el Congreso de la República el pasado 28 de julio, resalta el hecho de que se abandona el propósito de eliminar gradualmente el 4X1000. La imposibilidad de aumentar la tarifa general del IVA del 16 al 17%, así como la de incluir dentro de la base del gravamen los servicios públicos, le impidió al gobierno considerar siquiera su disminución gradual. Adicionalmente, la nueva propuesta de articulado, al hacer permanente la tarifa del 4X1000, deroga la disminución al 3X1000 a partir del 31 de diciembre de 2007 que consideraba el actual estatuto tributario.

Para todos es claro que la eliminación del gravamen le traería al país beneficios adicionales que con seguridad compensarían la caída en el recaudo que se generaría por su derogación, por lo que creemos que lo mejor es eliminar de una vez por todas este impuesto, que por los efectos negativos que produce sobre el bienestar de la población, fue calificado por el propio Ministro como distorsionante y antitécnico.¹

Desde que este impuesto fue adoptado, el funcionamiento de los mercados financieros se ha visto perturbado notoriamente. Entre otros efectos, se destacan: la mayor preferencia por el efectivo, el menor valor y número de cheques compensados, el encarecimiento de la fuente de fondos del sistema financiero, el aumento en los costos de operación del sistema de pagos de alto valor y el consecuente proceso de desbancarización de la economía.

Como resultado de lo anterior, la eficiencia fiscal del gravamen ha disminuido gradualmente, y las distorsiones que ha creado sobre la economía y sobre el funcionamiento del sistema de pagos, ameritan que se contemple la posibilidad de eliminarlo de un solo tajo.

¹ Arias, Andrés, Carrasquilla Alberto y Galindo, Arturo 2002, "Efectos en el bienestar de la represión financiera", Centro de estudios sobre desarrollo económico (CEDE), Universidad de los Andes, Bogotá.

Cálculos de Asobancaria muestran que al eliminar el gravamen, no sólo se aumentaría la profundización financiera en el país, sino que también se generarían efectos positivos sobre las tasas de interés y sobre el nivel de tributación del sector financiero.

En los cálculos se encuentra que de los \$2,4 billones que actualmente recauda la DIAN por la aplicación del gravamen (tabla 1), se recuperarían de manera directa al derogarlo cerca de \$650 mil millones, vía impuesto de renta, provenientes de las mayores utilidades que obtendrían las entidades financieras al tener la posibilidad de intermediar mayores recursos.

Adicionalmente, varios estudios constatan que el incremento del apetito por efectivo que se ha generado en nuestra economía, producto de la implementación del gravamen, ha ocasionado graves distorsiones sobre los sistemas de pago que facilitan el manejo de dineros ilícitos en actividades no legales y que estimulan la evasión y elusión de otros impuestos como el arancel y el IVA.

La estructura de los ingresos tributarios a pesos constantes de 2005, muestran que tan sólo el 5,7% del recaudo total proviene del GMF y la eliminación definitiva de este impuesto, reforzaría los efectos positivos que se van a producir sobre el recaudo, provenientes de la disminución en la evasión y la elusión de todos los impuestos, como producto de las ganancias en transparencia, claridad y simplicidad del nuevo estatuto tributario.

Tabla 1
Gobierno Nacional Central. Ingresos tributarios netos. (Miles de millones de pesos de 2005)

	\$ M.M	% del PIB	% de los Trib. Totales
Ingresos tributarios Totales	42.289	14,9%	100,0%
Administrados DIAN Internos	32.259	11,4%	76,3%
Renta	17.349	6,1%	41,0%
Timbre	634	0,2%	1,5%
IVA Interno	11.412	4,0%	27,0%
GMF/*	2.401	0,8%	5,7%
Impuesto al Patrimonio /**	463	0,2%	1,1%
Administrados DIAN Externos	8.839	3,1%	20,9%
IVA	6.016	2,1%	14,2%
Arancel	2.823	1,0%	6,7%
Gasolina	1.143	0,4%	2,7%
Otros	48	0,0%	0,1%

/* Pasa de 4 a 3 X Mil a partir de Diciembre de 2007

/** Desaparece a partir de Diciembre de 2006.

Fuente: CONFIS